

Reglamento para el Premio ANCE para publicaciones

Artículo 1º. *Con el propósito de vincular la Academia Nacional de Ciencias Económicas con el ámbito científico nacional, se creó el Premio Anual ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, el cual es otorgado a autores de nacionalidad argentina, residentes o no en el país, por publicaciones en Ciencias Económicas. Se podrá concursar con aquellos trabajos en los cuales el número de autores argentinos no sea inferior al de autores extranjeros, y se harán llamados anuales.*

Artículo 2º. *Podrán concursar para el Premio con publicaciones editadas o ediciones electrónicas con referato, en revistas nacionales o extranjeras, o en libros de editoriales calificadas. En todos los casos la publicación deberá haber sido hecha dentro de los cinco años anteriores a la fecha de apertura del concurso. Cuando la publicación tiene la versión electrónica e impresa, corresponderá la fecha de la primera de ellas.*

Artículo 3º. *Las obras propuestas deberán ser originales y constituir contribuciones significativas al avance del conocimiento económico. Ellas deberán estar publicadas en idioma español o en inglés.*

Artículo 4º. *La presentación al Premio deberá incluir una nota firmada por el autor/a o las/os autora/es, solicitando que la obra propuesta sea considerada, e incluirá los datos de identidad: nacionalidad, correo electrónico y domicilios de todos los autores. Sólo se otorgará el Premio entre los autores, a quien/nes sea/n de nacionalidad argentina.*

Artículo 5º. *La presentación podrá hacerse en soporte físico o electrónico. En el primer caso se deberán presentar tres ejemplares de la obra. Sólo se admitirá una obra por autor.*

Artículo 6º. *La Academia en sesión ordinaria nombrará los miembros del Jurado cada año. La apertura del concurso y los miembros del Jurado se darán a conocer públicamente.*

Artículo 7º. *El Jurado se integrará con tres miembros de esta Academia. El Presidente del Jurado será elegido entre sus miembros y responderá por el cumplimiento de todas las diligencias conducentes a la resolución del Premio.*

Artículo 8º. *El Jurado formará quórum con simple mayoría de sus miembros. Deberá producir su dictamen dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la fecha de cierre del concurso y lo elevará al Presidente de la Academia. El Jurado podrá declarar desierto el Premio y podrá otorgar premios compartidos. El dictamen se someterá a consideración del Plenario para su aprobación en la primera sesión ordinaria, luego de lo cual se notificará a los concursantes mediante el envío de una copia fiel de la parte pertinente del acta correspondiente. Las decisiones de la Academia con respecto al Premio serán inapelables y podrá ser declarado desierto. Las cuestiones imprevistas o de interpretación que se susciten serán resueltas exclusivamente por la Academia.*

Artículo 9°. *El Premio consistirá en diploma y medalla. El otorgamiento del Premio se realizará en acto público de la Academia en el mes de diciembre de cada año. El autor/es deberá en ese acto hacer una presentación oral de unos 20 minutos.*

Artículo 10°. *Si los autores fueran varios, éstos recibirán el Premio en forma individual indicándose que el otorgamiento fue conjunto. Si un autor falleciera antes de recibir el Premio, la Academia lo entregará a sus herederos legales.*

Artículo 11°. *Los miembros de la Academia no podrán presentarse a ninguno de los llamados. Los galardonados con el Premio ANCE en períodos anteriores no podrán presentarse nuevamente y tampoco podrán volver a presentar en otro año o en otra categoría una obra que en alguna presentación previa no hubiese resultado premiada.*

Artículo 12°. *En el año 2025 la convocatoria al Premio Anual ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS para publicaciones se denominará "Premio ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Dr. Víctor J. Elías" en homenaje al Académico fallecido quien fue por muchos años Jurado de este Premio ANCE.*